



# Nuevas medidas fiscales

## Hacienda ultima dar a pymes y autónomos más plazo para pagar los impuestos de abril

**Estudia dar tiempo extra para abordar el IVA trimestral, el IRPF o la fracción de sociedades**

**El Gobierno facilita vía BOE el cobro de prestaciones**

JUANDE PORTILLO  
MADRID

El Gobierno ha asumido que deberá seguir poniendo medidas paliativas mientras dure la crisis provocada por la pandemia del coronavirus Covid-19. Así, mientras que el texto del real decreto ley de medidas para el campo aprobado el martes incorporaba ayer en el *Boletín Oficial del Estado* medidas para flexibilizar el acceso a distintas prestaciones, la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, abría la puerta a aprobar nuevas medidas en el plano fiscal. "Seguimos estudiando alguna cuestión para que los plazos se puedan prolongar y no haya dificultades a la hora de la presentación" de las declaraciones de impuestos, adelantó ayer en una entrevista con Antena 3. La idea, según ha sabido este diario, pasa por ampliar el plazo de los pagos tributarios de abril para pymes y autónomos.

La importancia de esta medida no es menor, habida cuenta de que en el cuarto mes del año coinciden la presentación trimestral del IVA, el pago fraccionado del impuesto de sociedades o el IRPF, un importante esfuerzo fiscal en el peor momento de la pandemia.

Hasta la fecha, Hacienda se había limitado a ofrecer una moratoria de seis meses - tres sin coste - en el pago de hasta 30.000 euros en estos impuestos a las pymes y autónomos que facturaran menos de seis millones de euros en 2019.

Sin embargo, pese a las crecientes presiones de economistas y asesores fiscales, el Gobierno se ha



María Jesús Montero, ministra de Hacienda. EFE

### El Ayuntamiento de Madrid rebaja un 25% las tasas a las terrazas

► **Plan de estímulos.** El Ayuntamiento de Madrid lanzó ayer un nuevo paquete de ayudas a pymes y emprendedores de 24 millones de euros que incluye rebajas de tasas, subvenciones, moratorias y avales por valor de cinco millones, ampliables a cinco. El plan conlleva, entre otras medidas, una rebaja del 25% en la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para las terrazas de bares y restaurantes, puestos de venta situados en la vía pública, distribución de prensa y otras actividades comerciales, industriales o recreativas que se realizan en la calle. El ayuntamiento cifra el recorte en 2,5 millones, que equivaldría a tres mensualidades, aspirando a cubrir así el periodo de máximo impacto por la pandemia.

resistido a ampliar los plazos tributarios o a extender la duración de la campaña de la renta, por ejemplo, que arrancó el 1 de abril y al día de hoy se prevé que finalice el 30 de junio.

Montero defendió ayer estas decisiones alegando que, ahora más que nunca, el Estado necesita de unos "ingresos mínimos" para financiar la factura de la emergencia sanitaria y de las medidas de cobertura social aprobadas. En el caso de la renta, añadió Montero, mantener la campaña sería una medida "francamente beneficiosa para el conjunto de los contribuyentes", dado que el grueso obtiene un resultado a devolver por el que el fisco les reingresará más de 10.000 millones.

En cuanto a la factura a sufragar, esta incluye, por ejemplo, costear el cese de actividad que ya han solicitado unos 900.000 trabajadores autónomos, como reveló ayer el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

De hecho, el colectivo de autónomos ha sido habilitado explícitamente para poder compatibilizar la ayuda extraordinaria aprobada a mediados de marzo con cualquier otra prestación de la Seguridad Social que ya percibieran. Una posibilidad que no tenían en el articulado original de la norma, pero que

fue subsanado ayer en el BOE mediante una disposición adicional del decreto de medidas agrarias aprobado el martes. Solo será "incompatible" el cobro de ayudas por la paralización de la flota de los trabajadores del mar.

Además, se facilita a los trabajadores por cuenta propia el acceso a las ayudas dispuestas ante la pandemia, suavizando las exigencias para probar el cese de actividad o la reducción del 75% de sus ingresos que, a falta de detalles contables que la demuestren, podrá ser justificada "por cualquier medio de prueba admitido en Derecho".

En paralelo, el Gobierno aprovechó el último decreto para simplificar la tramitación de las solicitudes de prestaciones ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Instituto Social de la Marina (ISM) y la Seguridad Social como consecuencia de la declaración del estado de alarma y el cierre de oficinas de cara al público. Quienes las reclaman podrán hacerlo aún careciendo de certificado electrónico, o pese a no poder entregar físicamente la documentación hasta que finalicen las medidas de excepción, a cambio de presentar una declaración sobre los datos que pretenden aportar a fin de que estos sean luego comprobados.